

**RESOLUCION GERENCIAL N°67-2019-GAYF/MPMC-J**

Juanjuí, 26 de Diciembre del 2019

**VISTO:**

El Informe N°1079-2019-OLAYBP-MPMC-J, suscrita por el Econ. JOSE WINDOR ALCANTARA CUEVA y;

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El MEMORANDUM N°369-2019-MPMC-J/GM, de fecha 20 de Diciembre del 2019, El Gerente MUNICIPAL Autoriza el Encargo Interno de acuerdo al Informe N°1079-2019-OLAY-MPMC-J con fecha 20 de Diciembre emitido por el Econ. JOSE WINDOR ALCANTARA CUEVA. por el importe de S/.1,980.00 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 SOLES), para lo que se deberá asignar un encargo interno a nombre de JOSE WINDOR ALCANTARA CUEVA – Jefe de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.

Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de JOSE WINDOR ALCANTARA CUEVA – Jefe de Logística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por el importe de S/.1,980.00 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 SOLES), para realizar la compra de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito

**ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de de S/.1,980.00 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 SOLES)

**ARTÍCULO 3°.- Se EXHORTA** a la rendición del gasto dentro del plazo indicado por la Directiva de Tesorería, adjuntando el sustento correspondiente de acuerdo a lo reglamentado por la SUNAT, de lo contrario será cargada a la planilla de haberes del responsable a quien se giró el ENCARGO, por la no rendición del gasto

**POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**